Envigado, **26 de febrero de 2026**
Señores,
CLUB DE CHALANERIA Y EQUINOTERAPIA LA BONANZA S.A.S.
Representante Legal
María Fernanda Sánchez Guzmán
CC: 1127234441
Correo: Infolabonanza@gmail.com

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	Prestación de servicios para promover la recreación, el deporte y la salud mental a través de la práctica de la equitación y la equinoterapia, fomentando el mejoramiento de las condiciones de bienestar social y laboral de los servidores públicos de la administración central del Municipio de Envigado y sus familias.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) IVA EXCLUIDO Respaldado en el CDP Nº 20260924 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026, amparado en el rubro presupuestal,2320202009000000004599038929120023300001002041 1, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato	**ENV-23-32-1142-26**
Fecha de Aceptación de la Oferta	**26 de Febrero de 2026**
Contratista	**CLUB DE CHALANERIA Y EQUINOTERAPIA LA BONANZA S.A.S**
Identificación	**Nit : 900613344-4**
Teléfono	**3175351810, 3164377137**
Dirección	**Dir: CL 36D SUR KM 1.5 LOMA DEL ESCOBERO**
Correo	Infolabonanza@gmail.com

CDP	20260924
VALOR OFERTA PRESENTADA	$ 1.734.283
VALOR ANTES DE IVA	$ 1.734.283
IVA	$ 0
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$ 50.000.000

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja); en una cuota, con la presentación de una cuenta de cobro al finalizar el contrato, según los servicios efectivamente prestados. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 1: *La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

Parágrafo 2: *El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

Parágrafo 3: *El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

SUPERVISIÓN: Designar como supervisora del contrato a Sandra Milena Martínez Álvarez identificada con cédula de ciudadanía N° 43.866.335, correo electrónico: Sandra.martinez@envigado.gov.co adscrito(a) a la Secretaría talento humano y desarrollo organizacional

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[1]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.

[1] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
16. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

Obligaciones Específicas

1. El contratista prestará sus servicios en la enseñanza de la equitación (chalaneria), equinoterapia o estimulación temprana para los servidores públicos y sus familias que se inscriban en el programa, hasta agotar el presupuesto del presente contrato (se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 28 años o con discapacidad mayores, que dependan económicamente del servidor y que este registrado en su historia laboral o sistema de información con el que cuente la entidad).
2. El contratista deberá garantizar que el programa de equitación (chalaneria), equinoterapia o estimulación temprana, tenga una duración de ocho (8) clases durante el contrato, cada clase tendrá una duración de sesenta (60) minutos, es decir de una hora, la cual será dividida en dos momentos:

- **Reconocimiento y acercamiento al caballo:**

- Aprendizaje sobre el cuidado: reconocimiento del estado de ánimo, colores, datos y anatomía y reproducción del caballo, con el fin de permitir el acercamiento al animal.
- Acicalar el caballo: cepillar, rasquetear, limpiar cascos, generando un vínculo y cercanía con el animal.

- **Monta y dominio del caballo:**

Permitirá aprender técnicas básicas del dominio del caballo, indicarán pasos y una correcta postura en el equino, permitiendo un espacio de nuevas experiencias, donde los participantes vencerán miedos y asumirán retos diferentes.

3. El Contratista deberá realizar la inscripción al curso con las personas que se encuentre en el listado que le suministrará la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional de la Alcaldia del Municipio de Envigado.
4. El contratista deberá cumplir con los horarios de las clases establecidos para el programa.
5. El contratista deberá garantizar los aspectos logísticos y asumirá y corregirá cualquier falla técnica en la prestación del servicio, además deberá contar con una sede que cumpla con la infraestructura técnica y segura para el manejo del programa, y deberá reportar al supervisor cualquier anomalía que se presenten para el buen desempeño de la actividad
6. El contratista deberá enviar un reporte mensual de los servidores públicos y/o familiar que programe la clase y no asista.
7. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato cualquier cambio en las programaciones.

8. El contratista deberá garantizar que el personal que intervenga en el presente contrato cuente con la idoneidad, capacidad y calidades necesarias para el buen desempeño de su actividad.
9. El contratista deberá asistir a las reuniones acordadas con el supervisor del contrato y presentar toda la documentación que sea requerida por el supervisor para llevar el control sobre la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá designar un enlace, el cual se entenderá con la supervisión del contrato para todos los temas administrativos de gestión, entre otros requeridos como la remisión de los soportes del pago de la seguridad social en la oportunidad legal, para la adecuada ejecución del proceso.
11. El contratista deberá entregar un informe de ejecución cuando haya ejecutado el 50% del contrato y un informe final a su terminación, que detalle el desarrollo del programa, anexando las respectivas evidencias, por ejemplo: fotografías, listas de asistencia, encuestas de satisfacción, entre otros, en físico y en digital, según sea el caso, que acrediten la asistencia de los servidores públicos y sus familias.
12. El contratista debe garantizar un reconocimiento con entrega de diplomas para los servidores y sus familias que realizaron el curso en su totalidad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
6. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
7. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
8. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
9. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
10. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
11. Facilitar al Contratista el desarrollo del objeto contractual.
12. La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Municipio de Envigado suministrará al contratista el listado de las personas que participarán en el programa.
13. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.

14. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
15. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del Contratista a través de la supervisión.
16. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión.
17. Seguir los procedimientos y trámites en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones del contratista.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

Personal mínimo requerido:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL/ OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[2]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	**Director del programa**	6 meses	3 años en programas de equitación, equinoterapia y estimulación temprana, acreditados con certificaciones o contratos	Coordinar el equipo de trabajo, verificando de forma permanente el cumplimiento del contrato y del buen desarrollo del programa de chalanería, equinoterapia y estimulación temprana. Diseñar, programar, desarrollar y evaluar el plan de trabajo de cada uno de los servidores públicos y sus familias participantes.
1	**Coordinador del programa**	6 meses	3 años como instructor en programas de equitación, equinoterapia y estimulación temprana, acreditados con certificaciones o contratos	El coordinador deberá asignar el instructor y el equino a los Servidores Públicos y sus familias y asegurar que las actividades se est cumplan según el cronograma, adelantar procesos de nivelación.

[2] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL/ OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[2]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
4	**Instructor**	6 meses	3 años como instructor en programas de equitación y equinoterapia, acreditados con certificaciones o contratos	Colaborar con la seguridad de cada actividad, ayuda en el desarrollo de cualquier proceso de monta o la realización de ejercicios. Entrenar a los caballos de tal manera que siempre tengan el estado físico adecuado, la docilidad y tranquilidad requerida y realizar el trabajo de cuerda
1	**Cabrestiador**	6 meses	2 años como cabrestiador en programas y equinoterapia, acreditados con certificaciones o contratos	Encargado de la verificación de los implementos utilizados en el equino y buena colocación de los mismos, atento al soporte que sea necesario para los Servidores y sus familias.
1	**Experto en Salud Mental**	6 meses	2 años como psicólogo (a) con conocimiento en equinoterapia, acreditados con certificaciones o contratos	Psicólogo (a) que tenga conocimientos en equinoterapia.
1	**Montador**	6 meses	2 años como montador, acreditados con certificaciones o contratos	Garantizar el bienestar y el buen comportamiento del equino, verificar que se encuentre en óptimas condiciones.

Requisito habilitante _____ Criterio de ejecución ___X___

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[3].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

[3] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. (Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual)

Nota 2: cada amparo deberá ser verificado según objeto y obligaciones del proceso

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, del Acuerdo Municipal No 046 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial principal del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024. Aplica con el código CIIU Q8692 tarifa 7X1000

 Es menester señalar, que los contribuyentes que vayan a suscribir un contrato y/o, convenio con la administración central del Municipio de Envigado, y sus entidades descentralizadas, **deben pagar el Impuesto de Industria y Comercio cuando se cumpla el hecho generador del mismo, mediante retención, en el momento que haya un pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero**.

 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. **EXCLUIDO** por el articulo 191 numeral 1, 7.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. **EXCLUIDO** por el articulo 199 numeral 5

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, y tarifa **CERO (0%),** por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan. **APLICA el CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%).**

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal No 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes, con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tarifa **cero 0%,** establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo. Para este contrato **APLICA tarifa cero 0%, establecidos en el numeral 6 concepto c del artículo 178**

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: la fecha de inicio se establecerá en el SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

LINA MARÍA OROZCO MUÑOZ
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	German Mauricio Angel Correa	**Nombre**	Oscar de Jesús Ruiz Jaramillo (E)	**Nombre**	Sandra M. Martínez Álvarez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría Talento Humano y DO